Expediente: **74/21-I4**
Carátula: **MENDIA RAMON PEDRO C/ SEGRU S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20324124315 - MENDIA, RAMON PEDRO-ACTOR
20321440496 - SEGRU S.R.L., -DEMANDADO
20321440496 - GRUBERT, FERNANDO JOSE-DEMANDADO
20321440496 - ROUGES, MARIA SOFIA-DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ PASTUR, CONRADO ESTEBAN-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 74/21-I4

H105016144474

JUICIO: "MENDIA, RAMON PEDRO c/ SEGRU S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 74/21-I4.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación de fecha 06/04/26, efectuada de común acuerdo por los letrados José Martín Osa y Nicolás Rouges, por las partes actora, demandada y por derecho propio, respectivamente:

Atento a lo peticionado de común acuerdo por las partes, el estado procesal de la causa, en especial encontrándose cancelado el monto de condena actualizado a favor del actor en autos, Sr. Ramón Pedro Mendia, es que dispongo:

LEVANTAR LOS EMBARGOS PREVENTIVOS dispuestos por sentencias interlocutorias de fecha 21/03/24 (act. H105014965551 y H105014961818), y reinscripción dispuesta mediante proveído del 22/05/25 (act. H105015681041) sobre el inmueble matrícula T-47748, padrón inmobiliario n° 4677416, inscriptos en el orden n° 7, asiento n° 5, asentado bajo el nro. 59357 en fecha 03/12/24; y orden n° 7, asiento n° 2, asentado bajo el nro. 17120 en fecha 03/05/24, de propiedad de la codemandada Sra. María Sofía Rougés, DNI 31.254.616, y, en consecuencia, **DEJARLOS SIN EFECTO**.

Para su cumplimiento, dispongo **LIBRAR OFICIO** al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, libre de derechos y formularios, a los fines de que se sirva tomar razón de los levantamientos de embargo antes referidos, haciéndose constar que se encuentran facultados para su diligenciamiento los letrados José Martín Osa, MP N° 7725, Nicolás Rouges, MP N° 7506, y/o la persona a quien éstos mismos designen con todas las responsabilidades de ley, quedando autorizado/s a firmar la documentación que fuere menester.

Al oficio a librarse deberá adjuntarse el informe dominial adjuntado al presente proveído en formato PDF.- GIH 74/21-I4

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.